

**PROGRAMA DE AYUDAS  
PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR  
CONVOCATORIA 2022**

## **1. Introducción**

La Universidad de Deusto (en adelante UD), entidad sin ánimo de lucro, reconocida por el Estado español en virtud del Decreto de 07/09/1963 2367/63 (BOE N° 222 16/09/1963), creada con objeto de transmitir el saber humano y ampliar las fronteras del conocimiento en las parcelas de su especialidad, por medio de una docencia y una investigación de calidad, desde la libertad crítica, responsable y creadora, propia del universitario, persigue el desarrollo de la investigación científica, técnica y artística como uno de sus objetivos esenciales.

La estrategia de investigación de la Universidad de Deusto impulsa la excelencia de sus programas de doctorado promoviendo la captación de talento, la internacionalización de los programas, la conexión con agentes económicos y sociales, y la transferencia del conocimiento. El Plan Estratégico Deusto 20-22 establece como eje prioritario, en su línea 10, “fortalecer e impulsar la cultura científica, los equipos de investigación, su calidad, capacitación y acreditación, y los espacios y plataformas para la colaboración interdisciplinar y multisectorial”.

En este marco, resulta esencial prestar especial atención a los procesos de formación y especialización científica y tecnológica de nuevos investigadores, desarrollados en el seno de los equipos de investigación de la UD y a través de los cuales la Universidad de Deusto contribuye al crecimiento del potencial humano tanto de sus propios equipos de investigación como del Sistema Universitario Vasco. Con el fin de favorecer este proceso, la UD pone en marcha la presente Convocatoria 2022 del Programa de ayudas para la Formación de Personal Investigador.

El presente programa establece la regulación específica para las ayudas económicas, situaciones jurídicas, derechos y obligaciones relativas al personal investigador en formación que sea seleccionado como beneficiario de la presente convocatoria.

Las ayudas que se concedan en el marco del presente programa quedarán sujetas al ámbito de aplicación de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE N° 131 de 02/06/2011). Las ayudas que se concedan en el marco del presente programa quedarán sujetas al ámbito de aplicación del [Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, del Estatuto del personal investigador predoctoral en formación](#) (EPIF)

## **2. Objeto del programa y número de ayudas**

La finalidad de este programa es promover la formación de personas investigadoras, en el marco de los Programas de Doctorado de la UD, a través de la concesión de ayudas vinculadas a labores de investigación que se llevarán a cabo integradas en equipos de investigación de la UD.

La convocatoria de 2022 contempla la concesión de un máximo de 10 ayudas predoctorales, que se resolverán teniendo en cuenta la calidad de los currículos de los solicitantes, los programas de doctorado a los que se incorporan, los proyectos de investigación propuestos y el

grado de adecuación de estos con las líneas de investigación de los programas y los planes de investigación de los equipos a los que se adscribirían, así como las prioridades marcadas por la política de investigación de la UD.

Las ayudas de la convocatoria 2022 se distribuirán entre:

- **Tesis con mención internacional o en régimen de cotutela internacional:** Para candidaturas que incluyan el compromiso de realizar una tesis con mención internacional o en régimen de co-tutela internacional, según lo establecido en el RD 99/2011.
- **Tesis regidas por un acuerdo de colaboración (título propio de doctorado en transferencia a la sociedad)** con otras entidades (empresas o instituciones). Para tesis que den lugar a la obtención del título propio de doctorado en transferencia a la sociedad, según la normativa de la Universidad de Deusto (Acuerdo 6/2016 de 13 de diciembre, *BOUD* nº 64). Las personas candidatas a estas ayudas pueden optar por presentar sus propias propuestas de tesis que, entre otros requisitos, deberán haber sido definidas en colaboración con una entidad externa a la UD, y facilitar en la solicitud la identificación de la persona de contacto de la citada entidad.

## 2.1. Personas beneficiarias

Podrán beneficiarse de estas ayudas las personas tituladas que cumplan los requisitos para ser admitidas y se ajusten al perfil establecido en alguno de los programas de doctorado de la UD y que deseen participar en actividades de formación y especialización científica y técnica a través de los correspondientes estudios oficiales de doctorado en la UD,.

Será condición necesaria que la persona solicitante haya sido aceptada o esté matriculada en un programa de Doctorado de la UD, que su proyecto de tesis forme parte de un proyecto de investigación activo o en preparación, de un [equipo reconocido por Gobierno Vasco y/o por la Universidad de Deusto](#), y que su solicitud cuente con la aprobación del Investigador Principal de dicho equipo y el visto bueno de su Facultad de referencia.

La solicitud, aprobada por el/la Investigador/a Principal (IP) del equipo, deberá determinar cuál de las dos tipologías de tesis mencionadas se compromete a desarrollar el candidato.

La convocatoria se resolverá conforme a los principios de publicidad, concurrencia, igualdad, mérito y capacidad. La UD establecerá los tribunales que evaluarán las candidaturas e informará al respecto. El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia asignará las ayudas a las candidaturas más adecuadas, conforme a los principios y criterios anteriormente mencionados.

La convocatoria se resolverá y será comunicada a los solicitantes antes del 15 de julio de 2022. Las personas solicitantes se comprometen a presentar su candidatura a las convocatorias oficiales de ayuda a la formación de personal investigador que les indique la UD.

## 3. Características de las ayudas

La duración de las ayudas será de 12 meses, contados a partir del inicio del disfrute de la ayuda según la resolución de la presente convocatoria.

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia podrá renovarlas anualmente hasta un máximo de 36 meses consecutivos.

Las ayudas tendrán las características de un contrato predoctoral según la Ley 14/2011 que

cubrirá la totalidad del periodo de disfrute de la misma.

La obtención del título de Doctor supondrá que queda extinguido el objeto de la ayuda y, en consecuencia, la finalización de los derechos sobre la misma. Asimismo, dado el carácter de estas ayudas, la terminación de su período de vigencia, incluidas las posibles renovaciones, supondrá la imposibilidad de obtener una nueva ayuda de este programa.

### **3.1. Renovaciones**

La renovación anual de la ayuda requerirá informe favorable del Coordinador del programa de doctorado y del Investigador Principal del equipo al que está adscrito el beneficiario, que evaluarán las tareas realizadas por este y su aportación a los indicadores de producción científica del equipo según las prácticas habituales de su área (publicaciones, participación en proyectos u otras). En el caso de las tesis en colaboración, la DIRS valorará el informe que sobre el trabajo del doctorando realice el tutor de la entidad colaboradora. Requerirá asimismo que la persona beneficiaria acredite:

Para la primera renovación será requisito mínimo la aprobación del plan de investigación de la persona beneficiaria. Ésta deberá prever su participación en las publicaciones o actividades del equipo de investigación. Deberá acreditar también los pasos dados para obtener la tesis con mención internacional o tesis en régimen de cotutela internacional, mediante informe avalado por el/la IP del equipo, o para obtener el doctorado en transferencia conforme al acuerdo de colaboración firmado. En caso de no aportar estas evidencias, la ayuda no será renovada.

Para obtener la segunda y última renovación posible de la ayuda será requisito la coautoría del beneficiario con algún miembro del equipo de investigación de la UD en al menos un artículo enviado a revista de impacto (WoS o Scopus) o en capítulo de libro en editorial de prestigio. La persona beneficiaria de una ayuda FPI para realizar una tesis con mención internacional o regida por un acuerdo de colaboración con otra institución deberá acreditar el avance en los requisitos de la tesis con mención internacional o tesis en régimen de cotutela, mediante informe avalado por el/la IP del equipo, o de los requisitos para obtener el doctorado en transferencia conforme al acuerdo de colaboración firmado. En caso de no aportar estas evidencias, la ayuda no será renovada. La solicitud de renovación deberá indicar la fecha prevista para el depósito de la Tesis.

Los requisitos mínimos establecidos serán de aplicación a las nuevas personas beneficiarias de la convocatoria 2022 y a las renovaciones de ayudas FPI de convocatorias anteriores.

### **4. Dotación de las ayudas**

Las ayudas concedidas por la UD comenzarán a contar su plazo y a devengarse desde la fecha de incorporación de la persona beneficiaria a la UD que, de ordinario, será en septiembre de 2022 con el inicio del curso en el Programa de Doctorado en el que se integra. La UD resolverá las excepciones a dicha fecha de incorporación ordinaria de acuerdo con el espíritu de este programa.

La cuantía económica de las ayudas FPI concedidas por la UD será la que establezca el Estatuto del Personal Investigador en Formación (RD 103/2019). Los pagos mensuales se establecerán en razón de la cantidad bruta fijada para dicha convocatoria.

Durante el periodo de contrato, la UD realizará los pagos de nómina a los beneficiarios conforme a lo dispuesto en las normas laborales de aplicación en el centro, efectuando los pagos correspondientes a la Seguridad Social y realizando las retenciones oportunas.

## 5. Condiciones de disfrute

La concesión y disfrute de las ayudas implica la matriculación de la persona beneficiaria en un programa de Doctorado de la UD con dedicación a tiempo completo.

El disfrute de las ayudas comienza con el inicio del curso y al integrarse la persona beneficiaria en el equipo de investigación correspondiente. La persona beneficiaria se compromete a desarrollar las actividades previstas en el programa de doctorado según el plan de actividades que será aprobado cada año por la Comisión académica del programa. Asimismo, se compromete a desarrollar su trabajo de investigación en el marco de la actividad de un equipo y seguir las indicaciones de la dirección del mismo cumpliendo en todo momento las normas propias del centro y a mostrar la actitud necesaria para el buen aprovechamiento de su formación.

Al finalizar el primer año de la ayuda, la persona beneficiaria deberá haber presentado su plan de investigación y conseguido la aprobación del mismo por la Comisión Académica del Programa además de haber registrado su tesis doctoral. La no aprobación del plan de investigación, salvo causa excepcional, será motivo de exclusión del programa de ayudas.

Serán motivos de cese de la ayuda, o en su caso de su suspensión temporal:

- La evaluación global realizada anualmente por la Comisión Académica del Programa negativa.
- La falta manifiesta de aprovechamiento en virtud de los requerimientos mínimos establecidos para la renovación anual de la ayuda.
- La falta de disciplina.
- El uso indebido de los equipos y materiales.
- Ausentarse de la UD durante un periodo sustancial (superior a una semana) de tiempo sin la correspondiente autorización del/de la IP del equipo y del Vicerrectorado de investigación a través de la debida comunicación por escrito a DEIKER.
- La falta de respeto a las normas del centro de adscripción.
- La falta de confidencialidad.
- La comisión de hechos tipificados disciplinariamente como graves durante el periodo de contratación.
- El incumplimiento de los requisitos específicos de la tesis con mención internacional o tesis en régimen de cotutela (en el caso de la primera modalidad) o del doctorado en transferencia (en la segunda modalidad).

## 6. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

Son derechos del personal investigador en formación de este programa, con carácter general:

1. Obtener de la UD la colaboración y el apoyo necesarios para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación.
2. Estar integrado en el equipo de investigación en el que lleve a cabo su investigación.

3. Participar, en la forma prevista en los Estatutos y Reglamentos de la UD, en los órganos de Gobierno y Representación, en calidad de personal contratado.
4. Participar en las convocatorias de ayudas complementarias para asistencia a reuniones científicas o para estancias de formación y perfeccionamiento en centros diferentes a los de adscripción.
5. Ejercer los derechos de propiedad intelectual derivados de su propia actividad formativa en la investigación y de acuerdo con su contribución, conforme a lo establecido en el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto 1/1996, de 12 de abril y a la normativa de propiedad intelectual de la Universidad de Deusto.
6. El personal investigador en formación en periodo de contrato disfruta de los derechos de carácter laboral, así como los relativos a los de Seguridad Social, que se derivan del contrato formalizado.

Asimismo, la persona beneficiaria, en el ámbito de este programa, tendrá los siguientes deberes:

1. Realizar una dedicación de jornada de trabajo completa a las actividades previstas en su plan de investigación y bajo la dirección del equipo de investigación al que está adscrito.
2. Cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, y los requisitos de las dos modalidades de tesis contempladas en la presente convocatoria (1. tesis con mención internacional o tesis en régimen de co-tutela internacional; o 2. doctorado en transferencia a la sociedad).
3. Realizar las actividades previstas en el programa de doctorado y cumplir los objetivos de éstas con aprovechamiento y evaluación positiva de la Comisión Académica del Programa.
4. Regirse por los criterios éticos en su actividad investigadora.
5. Colaborar en las actividades y proyectos del equipo de investigación que contribuyan a su formación investigadora. Esta colaboración podrá incluir tareas docentes en la UD, siempre conforme al Estatuto del Investigador en Formación y hasta un máximo de 60 horas anuales, que la dirección del equipo solicitará, en escrito razonado y especificando la actividad y las horas, con al menos quince días de antelación respecto a su inicio previsto y que deberá autorizar el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
6. Atenerse a lo establecido en los Estatutos y Reglamentos de la UD, especialmente en lo relativo a condiciones de trabajo y normas de prevención de riesgos laborales.
7. Asumir las obligaciones que le correspondan por razón de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, así como las derivadas de su contrato de trabajo.
8. Hacer constar la financiación de la UD, a través de una ayuda del Programa de Formación de Investigadores de la UD, en todos los artículos, comunicaciones a Congresos y demás publicaciones a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el disfrute de la ayuda, incluida la tesis doctoral.
9. Presentar la solicitud de ayuda FPI en las convocatorias que la UD le requiriera y de las que pudiera ser beneficiaria, así como en las de ayudas complementarias para movilidad y asistencia a congresos.
10. Comunicar, en su caso, a la UD, a través de DEIKER, la renuncia a la ayuda mediante escrito razonado, firmado por la dirección del equipo de Investigación y el propio investigador en formación, con un plazo mínimo de 15 días de antelación.

11. Comunicar a la UD, a través de DEIKER cualquier incidencia relativa a suspensiones de la ayuda por causa de incapacidad temporal (enfermedad o accidente), riesgo durante el embarazo y descanso por maternidad y paternidad.
12. Comunicar a la UD, a través de DEIKER, cualquier modificación en la situación en el programa de ayudas.
13. Respetar y cumplir los compromisos adquiridos en materia de confidencialidad y propiedad intelectual, propiedad en transferencia y explotación de resultados, derivados de convenios que pudieren suscribirse entre el beneficiario y la UD; o entre él, la UD y terceras instituciones interesadas en la investigación que desarrolla el doctorando.

## **7. Régimen de incompatibilidades**

El disfrute de una ayuda al amparo de este programa es incompatible, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial. Asimismo, no podrán ser beneficiarios de esta ayuda quienes estuvieran disfrutando o lo hubieran hecho con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria ayudas de programas que estén dentro del ámbito de aplicación del Estatuto de Personal Investigador en Formación - EPIF.

Estas ayudas serán compatibles con las destinadas a acciones concretas de formación (congresos, publicaciones, movilidad) o a la estancia del beneficiario en un centro acreditado de investigación en el extranjero con objeto de consolidar su formación científica y técnica y de obtener la mención internacional en su doctorado o el régimen de cotutela internacional.

## **8. Difusión**

Para garantizar el acceso de todo el personal investigador en formación a estas ayudas, este programa de ayudas será difundido mediante su publicación en la página [Web del DIRS](#).

## **9. Presentación de solicitudes**

La presentación de solicitudes se realizará online, en la página Web de investigación de la UD, antes de que concluya el plazo establecido del **viernes, 6 de mayo de 2022 a las 23.59** horas (España, GMT+ 1).

## 10. Formalización de las solicitudes

Para formalizar la solicitud, las personas interesadas cumplimentarán el [siguiente formulario](#) en el que deberán incluir los siguientes documentos:

1. **Certificado académico oficial** (expediente académico) de los estudios universitarios oficiales previos (1º y 2º ciclo), incluso si se estuvieran cursando actualmente, expedido por la unidad responsable. En la certificación académica deberán constar el nombre de los estudios, las materias que constituyen el programa completo de la titulación correspondiente, las asignaturas superadas y las calificaciones obtenidas y las fechas de obtención de las mismas. El expediente debe reflejar la nota media del 0 al 10.

Cuando se hayan cursado los estudios en el extranjero, se presentará certificado oficial académico, así como traducción jurada del mismo, siempre que no estuviera extendido en alguna de las dos lenguas cooficiales de la CAPV o en inglés. En todos los casos, el certificado u otro documento que lo acompañe, deberá señalar cuáles son las calificaciones máxima y mínima dentro del sistema de evaluación que corresponda y cuál es la calificación mínima necesaria para aprobar. Además, deberá presentar la «[Declaración de equivalencia de nota media](#)» del MECED o el certificado oficial de la ANECA indicando cuál es la nota media del expediente académico dentro del sistema de evaluación español.

2. **Currículum vitae del solicitante.** Este deberá especificar al menos las publicaciones ya realizadas o aceptadas, las contribuciones a congresos, la participación en proyectos de investigación, tanto concertados como competitivos y el conocimiento de idiomas.
3. **Copia escaneada del DNI, TIE (Tarjeta de identidad de extranjero) o Pasaporte.**
4. **Memoria del proyecto de investigación** con el visto bueno (firma) de la dirección del equipo en el que solicita integrarse. Incluirá, al menos, descripción, objetivos, metodología, cronograma y bibliografía, en un máximo de ocho páginas.

En el caso de las candidaturas con proyecto de tesis regida por acuerdo de colaboración a propuesta propia, la memoria del proyecto de investigación deberá además presentar los datos de la institución colaboradora, nombre y datos de contacto de la persona referencia en la organización colaboradora, además del visto bueno del representante de la organización colaboradora propuesta a la memoria de proyecto de investigación presentado.

5. **Cartas de recomendación o informes razonados** de dos personas doctoras que trabajan en la UD. Al menos una de ellas ha de ser de la dirección del equipo, e indicará un orden de preferencia entre los candidatos, si hubiera varios, y una valoración razonada de su idoneidad, en una escala 0/10.

Las cartas o informes deberán ser enviados por el/la IP o el doctor al correo electrónico a: [ayudas.fpi@deusto.es](mailto:ayudas.fpi@deusto.es).

6. **Cumplimentar declaración** acerca de cualquier situación laboral, así como de cualquier beca o ayuda de la que sean beneficiarios y que puedan ser incompatibles con el disfrute de esta ayuda o modificar sus plazos ordinarios.
7. **[Solicitud de ingreso a un programa de doctorado](#)** de la Universidad de Deusto validada. La persona solicitante deberá remitir la Carta de admisión o resguardo de Matrícula a [ayudas.fpi@deusto.es](mailto:ayudas.fpi@deusto.es) antes del 1 de junio de 2022.



## 11. Proceso de selección

La UD designará un tribunal que realizará la evaluación de los candidatos en dos fases:

**1ª Fase.** La primera valoración de las solicitudes se realizará en función de los siguientes criterios:

- Expediente académico.
- Nivel de conocimiento de inglés.
- Adecuación del proyecto de investigación presentado a las líneas del programa de doctorado.
- Alineación del proyecto de investigación presentado con la trayectoria de excelencia del equipo de investigación reconocido correspondiente. Se valorará especialmente la vinculación del proyecto de tesis doctoral con proyectos de investigación activos del equipo de investigación.
- Experiencia investigadora de la persona candidata, publicaciones u otros méritos en relación al proyecto de tesis presentado.
- Cartas de recomendación o informes razonados.

**2ª Fase.** Las candidaturas seleccionadas pasarán a la segunda fase del proceso de evaluación que se realizará a través de una entrevista personal ante un tribunal que valorará en particular los siguientes aspectos:

- Motivación, experiencia previa y otros méritos que aporte la persona solicitante.
- Exposición y defensa del proyecto de investigación.
- Capacidades y aptitudes personales.
- Adecuación del proyecto de investigación presentado a los intereses de la UD y, en su caso, a los de la entidad colaboradora.

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia resolverá la convocatoria en razón de la valoración e informes aportados y de acuerdo con los criterios indicados en la convocatoria.

## 12. Notificación y Publicación

Al finalizar el proceso de valoración, se notificarán los resultados indicando a cada solicitante la concesión o denegación.

La concesión de las ayudas será notificada oficialmente a las personas beneficiarias por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

En el caso de declararse desierta la concesión de alguna ayuda, o producirse alteraciones en los programas convocados, la UD se reserva el derecho de adoptar las decisiones que juzgue convenientes dentro del espíritu que anima la presente convocatoria.

*Resolución del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia*

Persona de contacto para información adicional: Izaskun Urien [ayudas.fpi@deusto.es](mailto:ayudas.fpi@deusto.es).